

02000 Gestión del Vicerrectorado de Docencia y Relaciones Internacionales
02010 Ayudas del Ministerio para la Movilidad en Másteres Universitarios
02020 Licenciatura en Antropología Social y Cultural
02030 Gestión del Máster de Secundaria
02032 Fomento de Másteres Universitarios
02040 Enseñanzas Propias, Seminarios y Jornadas
02042 Fomento de Enseñanzas Propias
02050 Programa de Aprendizaje Permanente-Erasmus
02052 Programas Internacionales Interuniversitarios-Erasmus Mundus
02054 Cooperación Interuniversitaria al Desarrollo
02055 Programa Leonardo Da Vinci
02056 Acción Jean Monnet
02060 Becarios y Lectores en la UCLM
02061 Ayudas de la AECID y otras Ayudas de Cooperación Internacional
02070 Innovación Educativa

RESOLUCIÓN de 26/01/2012, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se prorrogan los créditos de los capítulos III, IV y VI del Presupuesto, se acuerda la no disponibilidad de créditos prorrogados y se adoptan otras medidas complementarias de control presupuestario para el ejercicio económico 2012 .

Por Resolución de 17 de enero de 2012, de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM de 23 de enero), se acuerda la prórroga de los capítulos I y II del Presupuesto de gastos para el ejercicio económico 2012 y se determina la forma en que se efectuaría la prórroga del Presupuesto para los capítulos III, IV y VI y la declaración de no disponibilidad de los créditos prorrogados en cualquiera de los capítulos.

El mecanismo de prórroga presupuestaria garantiza el funcionamiento ordinario de la Universidad durante el periodo necesario hasta la aprobación definitiva de los Presupuestos para 2012, abriendo una etapa en la que los gastos deben ejecutarse con la máxima cautela y en la que no deben emprenderse iniciativas que puedan comprometer la suficiencia financiera y el equilibrio presupuestario, por cuanto en este periodo se desconocen los créditos definitivos con los que contará la Universidad una vez que se aprueben los Presupuestos. Debe tenerse muy presente que si los créditos prorrogados resultaran ser significativamente superiores a los créditos definitivamente aprobados y no se hubiera contenido el nivel de ejecución presupuestaria durante el periodo prorrogado, la Universidad podría encontrarse ante la necesidad de adoptar medidas correctoras que condicionarían su funcionamiento normal durante el periodo definitivo.

De acuerdo con estas consideraciones, procede moderar el nivel de ejecución presupuestaria durante el periodo prorrogado mediante acuerdos de no disponibilidad de créditos, que serán aplicables mientras no se resuelvan las incertidumbres que pesan sobre la cuantía de ingresos a disposición de la Universidad para el ejercicio económico de 2012.

La falta de determinación del tiempo que la Universidad funcionará conforme al régimen de prórroga presupuestaria aconseja aplicar los acuerdos de no disponibilidad por cuatrimestres, contribuyendo a una mejor distribución del gasto a lo largo del periodo prorrogado.